

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., cinco (5) de octubre de dos mil veinte (2020).

EXPEDIENTE : 110014003006- 2002-01349 - 00
DEMANDANTE: CEDRITOS CENTRO COMERCIAL
DEMANDADO: ISMO LIMITADA
Ejecutivo Singular.

Se **RECONOCE** personería al doctor **LUIS GABRIEL MELO ERAZO**, como apoderado del demandante **CEDRITOS CENTRO COMERCIAL**, en los términos y para los efectos del poder conferido obrante a folio 68 del expediente.

En atención a la solicitud elevada por el apoderado del demandante **CEDRITOS CENTRO COMERCIAL** (folio 70), se dispone el levantamiento de la medida cautelar decretada en auto de 30 de octubre de 2002 (folios 5 C- 2), sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50 N – 20028514**. Oficiése.

En caso de existir embargo de remanentes, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por estado No. 65 del 06 de octubre de 2020, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE
Secretario